

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1965.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Málaga.

RESOLUCION del Distrito Minero de Oviedo por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, sitas en términos de Agüeria, Moreda, del Concejo de Aller, necesarias para la ampliación de la escombrera del pozo «Santa Bárbara» y del lavadero de carbón.

El excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, con fecha 23 del actual, ha resuelto lo siguiente:

Declarada por acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de febrero de 1965 la urgente ocupación de cuatro fincas, sitas en términos de Agüeria, Moreda, del Concejo de Aller, necesarias para la ampliación de la escombrera del pozo «Santa Bárbara» y del lavadero de carbón, de cuya expropiación es beneficiaria la Sociedad Industrial Asturiana «Santa Bárbara»;

Visto el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957,

He acordado: Que el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las mencionadas fincas, señaladas en el plano con los números 25, 26, 27 y 28, propiedad, respectivamente, de herederos de don José Alonso Rodríguez, don Juan Alonso Rodríguez, don Manuel Sánchez Sánchez y herederos de don Manuel Trapello Alonso, se verifique el día 20 de abril próximo, a las diez horas, pudiendo los interesados hacerse acompañar de sus peritos y un Notario a su costa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52.

Oviedo, 24 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe.—2.491-6.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 13 de marzo de 1965 por la que se concede el título de Entidad colaboradora del Ministerio de Agricultura a las Entidades que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en la Orden ministerial de 9 de febrero de 1950, este Ministerio, vista la propuesta de la Dirección General de Coordinación Agraria, ha resuelto:

Artículo primero.—Conceder el título de Entidad colaboradora del Ministerio de Agricultura, quedando inscrita en el Registro correspondiente, a las Entidades siguientes:

Número 726. Cooperativa y Caja Rural «Virgen del Perpetuo Socorro», de Alcaudete (Jaén).
Número 727. Cooperativa del Campo «San Felipe Apóstol», de Baeza (Jaén).

Artículo segundo.—Las Entidades colaboradoras mencionadas en el artículo anterior gozarán de todas las prerrogativas y beneficios que se mencionan en la Orden ministerial de 9 de febrero de 1950 y artículo cuarto de la Circular de la Subsecretaría de Agricultura de fecha 30 de abril del mismo año.

Artículo tercero.—Por la Dirección General de Coordinación Agraria se extenderán los correspondientes títulos de Entidades colaboradoras del Ministerio de Agricultura, en los que preceptivamente constarán los números correspondientes del Registro Especial, y comunicará a los Organismos y Servicios respectivos la concesión de estos títulos, a los efectos de lo establecido en el artículo anterior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de marzo de 1965.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación Agraria.

RESOLUCION del Servicio Nacional del Trigo por la que se señala fecha y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para la construcción de un silo para cereales en Cervera.

Por Decreto de 25 de febrero de 1965 se declaró de urgencia la realización de las obras de un silo para cereales en Cervera (Lérida), a efectos de que le sea aplicado el procedimiento de expropiación con carácter de urgencia, previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, a la adquisición de 107 terrenos situados en el término de Cervera y por orden del Servicio Nacional del Trigo de 22 de marzo de 1965 se dispuso la inmediata adquisición de dicho terreno.

Según los antecedentes obrantes en este Servicio Nacional del Trigo aparece como propietaria doña Encarnación Ribes Balcells.

Descripción de la finca

Finca única en término de Cervera de Segarra, de 9.050 metros cuadrados, aproximadamente, de extensión, que linda: por Norte, con la calle de Víctor Balaguer (hoy Vidal de Mompaláu); Sur, Renfe; Este, depósito de maquinas de la Renfe, y Oeste, carretera de Cervera a Pons.

Le afecta la expropiación en una extensión de 3.307,50 metros cuadrados, que linda: por Norte, en línea de 64 metros, con resto de la finca matriz; al Sur, en línea de 71,50 metros, con terrenos de la Renfe; al Este, en línea de 49 metros, con resto de la finca de la que se segrega, y al Oeste, en línea de 49,50 metros, con la carretera de Cervera a Pons.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Ley antes citada, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 10 de abril de 1965, a las trece horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del referido terreno, publicándose este edicto a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en un diario local, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dicho predio, a todos a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 25 de marzo de 1965.—El Secretario general, José María Baigorri.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 31 de marzo de 1965:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59.813	59.993
1 Dólar canadiense	55.391	55.557
1 Franco francés nuevo	12.206	12.242
1 Libra esterlina	166.976	167.478
1 Franco suizo	13.753	13.794
100 Francos belgas	120.523	120.885
1 Marco alemán	15.034	15.079
100 Liras italianas	9.573	9.601
1 Florín holandés	16.615	16.665
1 Corona sueca	11.646	11.681
1 Corona danesa	8.641	8.667
1 Corona noruega	8.361	8.386
1 Marco finlandés	18.586	18.641
100 Chelines austriacos	231.574	232.271
100 Escudos portugueses	208.187	208.813